



Àrea: Cultura

Expediente núm.: X2026000087

Procedimiento: Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro mediante convocatoria de concurrencia competitiva 2026

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça convoca anualmente las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a entidades legalmente constituidas y que llevan a cabo actividades en el municipio que aportan valor social, cultural, deportivo y lúdico, entre otras.

En este sentido, el 6 de junio de 2024 se modificaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro y se publicaron en el BOPB de 14 de junio de 2024. Vistas las bases reguladoras, se considera mantener las mismas para el 2026.

Segundo.- Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 10.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3.3270.48003 del presupuesto del ejercicio 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) y en los artículos 118 a Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Segundo.- Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça, que establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Tercero.- Dado que el contenido de las presentes bases reguladoras se ajusta a lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones así como a la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuarto.- Dado, pues, que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13.3 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, debe publicarse el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con el contenido de estas Bases Reguladoras y de su convocatoria.

RESUELVO



Ajuntament de
Sant Julià de Vilatorça

Primero.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones para la concesión de subvenciones a entidades municipales sin ánimo de lucro para el ejercicio 2026 mediante procedimiento de concurrencia competitiva por un importe máximo de 10.000 € y que se regirán por las bases reguladoras aprobadas a 6 de junio de 2024 y publicadas en el BOPB de 2.

Segundo.- Establecer que el plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOPB y finalizará transcurridos 20 días hábiles desde la publicación del anuncio.

Tercero.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de 10.000 € con cargo a la aplicación 3.3270.48003 del presupuesto del ejercicio 2026.

Cuarto.- Remitir a la BDNS la convocatoria a los efectos de su publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, y el artículo 124.2 del ROAS.

San Julià de Vilatorça, 23 de febrero de 2026.

La Alcaldesa
Marta Cornellas Torrents

Firmado electrónicamente.